



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION A TRAVES DE LA MODALIDAD DE DE MÍNIMA CUANTÍA

Ley 1150 de 2007, 1450 de 2011, Art. 94 ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 580 DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato será de **TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CINCO PESOS ML (\$37'025.105,00)**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 y el **Decreto 1082 de 2015.**

MARCO LEGAL.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral



anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la actual vigencia, en el presente proceso es aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, aclaren o adiciones condiciones a los ya mencionados.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública en el caso del contrato de suministro que se pretende, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente y de manera específica el alcance de lo requerido por la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER Y JUSTIFICACION



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

El Municipio de San Luis, Antioquia, cuenta con una red vial urbana y rural que requiere atención, mantenimiento, recuperación y mejoramiento permanente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, transitabilidad y conectividad para la población, así como atender oportunamente situaciones que puedan afectar la infraestructura vial.

Para el desarrollo de estas actividades, el Municipio dispone de una **retroexcavadora CASE 580**, maquinaria que constituye un equipo fundamental para la ejecución de labores de conformación y recuperación de vías, limpieza y adecuación de cunetas y sistemas de drenaje, remoción de derrumbes y materiales, atención de puntos críticos, adecuación de terrenos y demás intervenciones requeridas para la conservación y mejoramiento de la infraestructura física de la red vial urbana y rural.

Como consecuencia de la utilización permanente de la maquinaria y de las condiciones de exigencia propias de las labores desarrolladas, se presenta desgaste y afectación en diferentes componentes **mecánicos, hidráulicos, estructurales, de transmisión y dirección**, situación que hace necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan recuperar y conservar las condiciones adecuadas de funcionamiento del equipo.

Dentro de las necesidades técnicas actualmente identificadas se encuentra la **reparación y mantenimiento del banco de válvulas del sistema hidráulico**, incluyendo su desmonte, diagnóstico, reparación, cambio de sellos y elementos requeridos, montaje, ajuste y pruebas de funcionamiento. Esta intervención resulta fundamental para garantizar el adecuado desempeño del sistema hidráulico de la maquinaria.

Igualmente, se requiere efectuar el **suministro e instalación del retenedor del estabilizador, la reparación del cilindro hidráulico de levante, la reparación del cilindro hidráulico de arrastre y la reparación del soporte del aguilón**, este último mediante retiro de material deteriorado, suministro y cambio de lámina, corte, conformación, refuerzo, soldadura estructural y acabados necesarios para recuperar sus condiciones de funcionamiento.

También se requiere realizar la **reparación de la silla del operador** y la **reparación y ajuste de los bujes del conjunto articulado tipo “H”**, incluyendo las actividades necesarias para corregir desgastes, holguras y demás condiciones que puedan afectar la correcta articulación y operación del equipo.

En los sistemas de transmisión y dirección se requiere efectuar el **suministro e instalación de dos (2) crucetas del cardán y dos (2) brazos de dirección**, incluyendo desmontaje de los componentes existentes, suministro de repuestos nuevos compatibles con el equipo, instalación, lubricación, ajustes, alineación cuando corresponda y pruebas de funcionamiento.

De manera complementaria al mantenimiento correctivo, se requiere garantizar la ejecución de **tres (3) mantenimientos preventivos**, cada uno de los cuales comprende cambio de aceite de motor, filtros correspondientes, lubricación general, revisión de niveles y revisión general de funcionamiento. El presupuesto establece para esta actividad una cantidad de tres (3) mantenimientos.

La ejecución de los mantenimientos preventivos deberá atender las **horas efectivas de trabajo y las condiciones técnicas y operativas de la maquinaria**, evitando realizar cambios anticipados de



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

aceites, filtros y demás elementos únicamente con el propósito de agotarlos dentro del plazo contractual.

Por esta razón, cuando durante el plazo contractual no se hayan cumplido las condiciones técnicas u horas de operación que hagan procedente alguno de los mantenimientos preventivos contratados, el contratista deberá garantizar su posterior ejecución mediante **carta de compromiso**, en los términos establecidos en el presente estudio previo, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.

La adecuada conservación de la retroexcavadora resulta necesaria para garantizar su disponibilidad y continuidad operativa. Su inmovilización prolongada puede afectar directamente la capacidad institucional del Municipio para ejecutar actividades de mantenimiento vial, remoción de material, limpieza de cunetas, atención de derrumbes, conformación de vías y atención de situaciones críticas o emergencias.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso contractual para la ejecución del **mantenimiento preventivo y correctivo de la retroexcavadora CASE 580**, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, insumos, lubricantes, materiales, mano de obra técnica y especializada y demás actividades expresamente contempladas en el presupuesto oficial.

2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación se encuentra articulada con los objetivos y metas del **Plan de Desarrollo Municipal de San Luis**, particularmente con los siguientes componentes:

Línea Estratégica 3: Desarrollo Económico Integral.

Programa: Infraestructura red vial regional.

Meta: *Mejorar las condiciones de movilidad de la Infraestructura Física de la red vial urbana y rural.*

BPIN: 202500000048469 – “Mejoramiento de las condiciones de movilidad de la Infraestructura Física de la red vial urbana y rural”.

La contratación proyectada contribuye al cumplimiento de la meta, toda vez que mantener la maquinaria municipal en condiciones adecuadas de operación permite disponer de los equipos requeridos para desarrollar las actividades de mantenimiento, recuperación y mejoramiento de la infraestructura vial.

OBJETIVO PRINCIPAL:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA CASE 580 DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

El contrato comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para efectuar el **mantenimiento preventivo y correctivo de la retroexcavadora CASE 580 de propiedad del Municipio de San Luis**, de conformidad con las necesidades técnicas identificadas, las especificaciones establecidas y las cantidades contempladas en el presupuesto oficial.

El alcance comprende:

1. Tres (3) mantenimientos preventivos.
2. Reparación y mantenimiento del banco de válvulas.
3. Suministro e instalación del retenedor del estabilizador.
4. Reparación del cilindro hidráulico de levante.
5. Reparación del cilindro hidráulico de arrastre.
6. Reparación estructural del soporte del aguilón.
7. Reparación de la silla del operador.
8. Reparación y ajuste de bujes del conjunto articulado tipo "H".
9. Suministro e instalación de dos (2) crucetas del cardán y dos (2) brazos de dirección.

Estas actividades corresponden a los nueve ítems establecidos en el presupuesto oficial.

Las intervenciones deberán comprender los repuestos, materiales, sellos, empaquetaduras, lubricantes, consumibles, desmontajes, montajes, mano de obra especializada, herramientas, equipos, ajustes y pruebas expresamente incluidos en la descripción de cada ítem.

Los repuestos cuyo suministro se encuentre incluido deberán ser **nuevos, de calidad adecuada y compatibles con la marca, modelo, referencia y características técnicas de la retroexcavadora CASE 580**.

Las actividades deberán realizarse preferiblemente en el lugar donde se encuentre ubicada la maquinaria. En caso de que técnicamente sea indispensable trasladarla a un taller para efectuar alguna reparación, **el transporte de ida y regreso será asumido por el contratista y deberá encontrarse incluido dentro del valor ofertado**, sin generar costos adicionales para el Municipio. Esta condición se encuentra contemplada en el presupuesto.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mantenimiento preventivo de la retroexcavadora CASE 580

Ejecutar **tres (3) mantenimientos preventivos**, incluyendo cambio de aceite de motor, filtros correspondientes, lubricación general, revisión de niveles y revisión general de funcionamiento.

Cada mantenimiento deberá incluir el suministro de los aceites, filtros, lubricantes e insumos requeridos, así como el personal técnico necesario para realizar el servicio.

Los mantenimientos deberán efectuarse de acuerdo con las horas de trabajo y condiciones técnicas de la maquinaria.



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

Cuando alguno de los mantenimientos no resulte técnicamente procedente dentro del plazo contractual debido a que la máquina no haya alcanzado las horas de servicio requeridas, deberá aplicarse lo establecido en el numeral correspondiente a la **carta de compromiso para mantenimientos preventivos pendientes**.

Respecto de los **tres (3) mantenimientos preventivos**, estos deberán realizarse conforme a las horas efectivas de operación y necesidades técnicas de la maquinaria.

En consecuencia, cuando durante el plazo contractual no se hayan cumplido las horas de operación o condiciones técnicas requeridas para efectuar alguno de los mantenimientos preventivos, **no será obligatorio realizar anticipadamente el cambio de aceites y filtros únicamente para agotarlo dentro del plazo contractual**.

En estos casos, antes de la terminación del plazo, el contratista deberá entregar una **carta de compromiso**, mediante la cual garantice el suministro de los aceites, filtros, lubricantes e insumos y la disponibilidad del técnico requerido para ejecutar el mantenimiento pendiente cuando sea solicitado por el Municipio y resulte técnicamente procedente.

Los mantenimientos pendientes deberán ser realizados **sin costo adicional para el Municipio**, conservando las condiciones técnicas, económicas y de calidad establecidas en el contrato.

Reparación y mantenimiento del banco de válvulas

Incluye desmonte, diagnóstico, reparación, cambio de sellos y elementos requeridos, montaje, ajuste y pruebas de funcionamiento del banco de válvulas del sistema hidráulico.

Retenedor del estabilizador

Suministro e instalación de retenedor del estabilizador compatible con la retroexcavadora CASE 580, incluyendo desmontaje, instalación, ajustes y pruebas de funcionamiento.

Cilindro hidráulico de levante

Reparación del cilindro hidráulico de levante, incluyendo desmontaje, desarme, diagnóstico, cambio de sellos y empaquetaduras, reparación de componentes que lo requieran, armado, montaje y pruebas de funcionamiento.

Cilindro hidráulico de arrastre

Reparación del cilindro hidráulico de arrastre, incluyendo desmontaje, desarme, diagnóstico, cambio de sellos y empaquetaduras, reparación de componentes que lo requieran, armado, montaje y pruebas de funcionamiento.



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

Soporte del aguilón

Reparación del soporte del aguilón de la retroexcavadora CASE 580, incluyendo retiro de material deteriorado, suministro y cambio de lámina, corte, conformación, refuerzo, soldadura estructural, acabados y demás actividades necesarias para su correcta reparación.

Silla del operador

Reparación de la silla del operador, incluyendo elementos de fijación y adecuaciones necesarias para garantizar su correcta instalación, estabilidad y funcionamiento.

Bujes del conjunto articulado tipo "H"

Reparación y ajuste de bujes del conjunto articulado tipo "H", incluyendo desmontaje de los componentes requeridos, extracción de bujes deteriorados, reparación y/o sustitución según condición encontrada, rectificación y ajuste de alojamientos cuando se requiera, instalación y ajuste de pasadores, lubricación, armado, pruebas y verificación de holguras.

Crucetas del cardán y brazos de dirección

Suministro e instalación de **dos (2) crucetas del cardán y dos (2) brazos de dirección**, incluyendo desmontaje de los elementos existentes, suministro de repuestos nuevos compatibles, montaje e instalación, lubricación, ajuste de componentes, alineación y verificación del sistema de dirección cuando aplique y pruebas de funcionamiento.

PRESUPUESTO OFICIAL

Ítem	Actividad	Und.	Cant.	V. Unitario	V. Total
1	Mantenimiento preventivo CASE 580	Kit	3	\$2.065.875	\$6.197.625
2	Reparación y mantenimiento banco de válvulas	Und.	1	\$18.000.000	\$18.000.000
3	Retenedor del estabilizador	Und.	1	\$850.000	\$850.000
4	Reparación cilindro hidráulico de levante	Und.	1	\$2.800.000	\$2.800.000
5	Reparación cilindro hidráulico de arrastre	Und.	1	\$2.800.000	\$2.800.000
6	Reparación soporte del aguilón	Und.	1	\$2.500.000	\$2.500.000
7	Reparación silla del operador	Und.	1	\$380.000	\$380.000
8	Reparación y ajuste de bujes conjunto "H"	Global	1	\$1.500.000	\$1.500.000
9	Suministro e instalación de 2 crucetas del cardán y 2 brazos de dirección	Global	1	\$1.997.480	\$1.997.480
	TOTAL				\$37.025.105

NOTA: Estos valores incluyen instalación de los repuestos en lugar donde se encuentre la máquina. Dado el caso que la máquina se deba de desplazar algún taller el transporte va por cuenta del oferente. Los cambios de aceite también deben de incluir el técnico para realizar el cambio.



Alcaldía Municipal de San Luis Antioquia

Las actividades a realizar objeto del contrato, deberán ser facturadas de acuerdo a los consumos autorizados por el supervisor del contrato.

CARTA DE COMPROMISO PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Cuando al finalizar el plazo contractual exista uno o más mantenimientos preventivos pendientes por no haberse alcanzado las horas de operación requeridas, el contratista deberá presentar una carta de compromiso que contenga como mínimo:

- Identificación del contratista y número del contrato.
- Identificación de la retroexcavadora CASE 580.
- Número de mantenimientos preventivos contratados.
- Número de mantenimientos efectivamente realizados.
- Número de mantenimientos pendientes.
- Relación de aceites, filtros, lubricantes y servicios incluidos.
- Compromiso de suministrar los elementos y disponer del técnico cuando sea requerido por la supervisión.
- Manifestación expresa de que **no se generará ningún costo adicional para el Municipio.**
- Vigencia del compromiso hasta la efectiva realización del servicio.

La entrega de la carta de compromiso constituirá una **obligación contractual** cuando exista algún mantenimiento preventivo pendiente.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO EL MUNICIPIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA

Para atender esta necesidad se requiere que la entidad territorial contrate el mantenimiento preventivo de la máquina retroexcavadora de su propiedad **hasta agotar el presupuesto estimado de TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CINCO PESOS ML (\$37'025.105,00).**

Nota: El servicio deberá prestarse por parte del contratista en el municipio de San Luis por su propia cuenta, cada vez que se requiera por parte del supervisor del contrato.

RAZONES CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Se cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el objeto aquí descrito.
- Es un gasto que se encuentra programado en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la presente vigencia fiscal (2026).
- Es conveniente la contratación con el fin de cumplir con los fines y metas trazadas por la Administración Municipal, teniendo como objetivos principales una armónica y pacífica convivencia, el acceso constante y seguro a las veredas y corregimientos de la jurisdicción del Municipio de San Luis y el cabal cumplimiento de los servicios de la administración municipal

REQUISITOS HABILITANTES



Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos suministros se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** “No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.”

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el **Decreto 1082 de 2015**.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

GARANTIAS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 de 2015, estableció la **No obligatoriedad de garantías en esta modalidad de contratación de mínima cuantía**, para lo cual dice: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

El contratista se compromete a cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato, y además se obliga a:

- a) Garantizar que la actividad a realizar sea de calidad, dando cumplimiento del objeto contractual.
- b) Cumplir con el tiempo estimado para la ejecución de la actividad planificada por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**.
- c) Ejecutar las actividades descritas dentro del presupuesto.
- d) Cumplir con las especificaciones dadas por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**.



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

- e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- f) Iniciar y ejecutar las actividades de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones previamente aprobados.
- g) Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
- h) Contar con personal suficiente para la ejecución de las actividades planificadas.
- i) Tener disponibilidad total de horario para la prestación del servicio requerido.
- j) Asumir los gastos de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que laborara dentro de la ejecución de este contrato.
- k) Autocontrol: El Contratista deberá contar con personal calificado e idóneo para tales labores, con la debida protección física acorde a las condiciones especiales del lugar de trabajo, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal.
- l) Las herramientas y/o materiales a usar deben ser con las calidades y especificaciones técnicas exigidas y autorizadas por el supervisor.
- m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- n) Aportar paz y salvo municipal para la calificación del proceso
- o) Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto del supervisor del mismo.
- p) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del contrato.
- q) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:

- Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Comunicar al MUNICIPIO el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta para la realización de los pagos de servicios por consignación.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
- Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor total para esta convocatoria es de **TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CINCO PESOS ML (\$37'025.105,00)** el cual se hizo analizando precios oferta del mercado o sondeo del mismo.

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los servicios prestados.

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO:

El proponente al momento de establecer el precio de los bienes que oferta como precios del mercado, debe considerar entre varios aspectos; que los contratos celebrados con el municipio son gravados con impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal establecidas por leyes, ordenanzas y acuerdos, los cuales serán recaudados mediante retenciones en la fuente al momento de realizar el pago de las obligaciones contractuales.

Dentro del valor ofertado se deben incluir los costos directos e indirectos de los bienes, embalaje y servicios de transporte adecuados y seguros para la entrega y todos los gastos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento que el proponente no los haya incorporada dentro del valor de la oferta, el Municipio los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

El Municipio solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.

ESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO: Atendiendo las mejores alternativas en cuanto a una eficiente y oportuna entrega de los bienes, la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION. Realizó cotizaciones vía telefónica e invitación a cotizar a varias personas naturales y jurídicas y una vez verificado el cumplimiento de las exigencias del municipio y vistos los antecedentes de la oferta del sector y los costos de los bienes contratados por el Municipio en meses y vigencias anteriores, se fija el presupuesto oficial.

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	2% del valor total del Contrato



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

Estampilla adulto mayor	4% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	4% del valor total del Contrato
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 % de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	0.2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	N/A	1% del valor total del contrato.
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: Mediante pagos parciales, de acuerdo al combustible efectivamente suministrado según necesidad, y recibido a entera satisfacción del Municipio, previa presentación y la radicación de la factura comercial y certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar. El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos antes señalados

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos laborales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

No obstante la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

5. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **3 MESES** o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha de Comunicación de aceptación de la oferta.



LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista entregará el servicio objeto del contrato que se pretende celebrar en el lugar destinado por éste para el cumplimiento del objeto contractual **ÚNICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA**, es decir, la reparación de la maquinaria tendrá que efectuarse en el lugar que esta se encuentre en la jurisdicción del municipio, sin posibilidad de desplazamiento de la maquinaria.

6. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

De conformidad con la normatividad de contratación estatal, en particular la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Así los riesgos se asocian a los derivados del incumplimiento del ofrecimiento en cualquiera de los eventos, de las obligaciones contractuales asociado al cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, una buena calidad de los suministros.

Como desarrollo de lo anterior la Administración Municipal de San Luís, ha tipificado tales riesgos como se indica a continuación, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

Riesgo legislativo: En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en su totalidad por el contratista.

Riesgo empresarial: Hace relación a la consecución de los bienes y servicios que se adquieren, por no estar disponible el propuesto con la oferta o por necesidad de producir algún cambio en el mismo.

Riesgo tributario: Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en su totalidad por el contratista.

Riesgos relacionados con la calidad de los materiales: El contratista tiene la obligación de hacer los negocios relacionados con el suministro de manera oportuna desde el inicio del contrato y cumplan los estándares reconocidos de calidad.



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

Riesgos de consecución profesionales y mano de obra calificada y no calificada: Para la presentación de la propuesta el contratista deberá contar con disponibilidad de un equipo de trabajo idóneo para la ejecución de los trabajos, cuyos costos estarán incluidos. Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución para la consecución de estos recursos humanos serán asumidos por el contratista.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES.

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

No obstante, lo anterior el pago se realizará, una vez que el proveedor seleccionado cumpla con la obligación y se certifique por parte del supervisor el recibo a entera satisfacción de los requisitos y condiciones exigidas por el contratante, que en este caso es el Municipio de San Luis

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos asignados para esta convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del municipio de San Luis, para la vigencia fiscal del año 2026, de acuerdo a lo siguiente:

Disponibilidad Presupuestal Nro. 326 del 23 de abril de 2026, por un valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CINCO PESOS ML (\$37'025.105,00)**.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Diana Yasmín Morales Torres

DIANA YASMIN MORALES TORRES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN